



DECRETO No. 078

(15 MAR 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO”

El Alcalde del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 5° de la Constitución Política y el artículo 29, literal a, numeral 4 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución política dispone como atribución de alcalde *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupara de los temas y materias para los cuales fue citado.


Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que en concordancia el Acuerdo Municipal N° 011 de 2007, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo, dispone *“(…) Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración (…)”* y *“(…) Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas*

Proyecto: Nicolás Ramírez Córdoba – Apoyo Jurídico
Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez

Firma:		Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Nombre:		Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica		Nombre:
		Cargo: Alcalde Municipal

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria (...)"

Que el Concejo Municipal de Pitalito, actualmente se encuentra en receso de actividades.


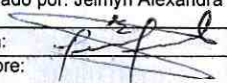
Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal, con el fin de surtir el trámite y aprobación de unos Proyectos de Acuerdo para la buena marcha de la administración Municipal y en beneficio de la ciudadanía, así como para agotar trámites propios de la Corporación Edilicia.


En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Pitalito, para el estudio y aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA 2022"
- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA 2022 ,CORRESPONDIENTE AL SUPERÁVIT FISCAL VIGENCIA 2021 ADMINISTRACIÓN CENTRAL"
- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA 2022."

Proyecto: Nicolás Ramírez Córdoba – Apoyo Jurídico	
Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

- Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA 2022, CORRESPONDE AL SUPERÁVI FISCAL VIGENCIA 2021 DEL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las sesiones se deberán llevar a cabo a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2022 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022.


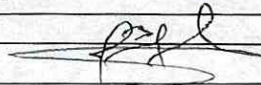
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

Dada en Pitalito – Huila, a los quince (15) días de marzo de dos mil veintidos (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Dada en Pitalito – Huila, a los quince (15) días de marzo de dos mil veintidos (2022).

Proyecto: Nicolás Ramírez Córdoba – Apoyo Jurídico 	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Firma:
Firma: 	Nombre:
Nombre:	Cargo: Alcalde Municipal
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	